



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 351 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 21 AGO 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente administrativo Nº 5228-2013, que contiene el escrito presentado por el administrado **LUIS FELIPE ZEA VILCA**, en fecha 05 de junio del 2013, en el que solicita se determine la responsabilidad de los integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 05 de Junio del 2013, el administrado **LUIS FELIPE ZEA VILCA**, solicita se determine responsabilidades a los integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, el administrado manifiesta que mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 128-2013-PR-GR PUNO de fecha 02 de abril del 2013, se le ha instaurado proceso administrativo disciplinario en su calidad de ex Director Regional de Salud de Puno, disponiendo se remita la Resolución y sus antecedentes a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que efectúe las investigaciones del caso. Hace énfasis en que el referido Proceso Administrativo Disciplinario, no podía exceder de treinta (30) días hábiles improrrogables, haciendo notar que el plazo establecido ha sido excedido en demasía, ya que, desde la fecha de emisión de la Resolución han transcurrido cuarenta y cuatro (44) días hábiles, sin que exista pronunciamiento alguno, lo cual, según indica: *"...activa de manera automática y por el solo transcurso del tiempo las sanciones por dos (02) causales, el incumplimiento de las normas establecidas en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, y, la negligencia en el desempeño de sus funciones. Por lo que, el Presidente del Gobierno Regional de Puno, en calidad de Titular del Pliego y Máxima Autoridad Administrativa solo tiene la opción de hacer respetar las Leyes y Reglamentos e impone las Sanciones que corresponden."*;

Que, el Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos, mediante el Informe Nº 022-2013-GR PUNO/CEPA, efectúa su descargo en relación a la solicitud de sanción presentada por el administrado **LUIS FELIPE ZEA VILCA**;

Que, de la verificación de los antecedentes documentarios, en relación al presente caso, se tiene que en efecto, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 128-2013-PR-GR PUNO, fue modificada en fecha 15 de abril del 2013, habiendo transcurrido desde esa fecha, hasta el 30 de mayo del 2013, treinta y dos (32) días hábiles. No obstante, se debe tener en cuenta que el referido periodo fue interrumpido por causas de fuerza mayor en fechas 25 de abril, 01 de mayo y 03 de mayo (feriado local), 08 de mayo, 09 de mayo, 29 de mayo y 30 de mayo (circunstancias de huelga de los servidores de la sede central), por lo que, en estricto, el plazo ha sido interrumpido por circunstancias de fuerza mayor, lo que conlleva a la absolución de los integrantes de la comisión;

Que, adicionalmente, se debe hacer mención que para exista responsabilidad de los integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos que amerite aperturar un proceso administrativo disciplinario susceptible de una sanción superior a la amonestación, estos debían haber actuado sin la diligencia debida y con la intencionalidad de perjudicar al administrado, lo que el caso de autos no se acredita; y

Estando a la Opinión Legal Nº 352-2013-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



Pees



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 351 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 21 AGO 2013

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER EL ARCHIVAMIENTO de la solicitud de instauración de proceso administrativo disciplinario, presentada por el administrado **LUIS FELIPE ZEA VILCA** en contra de los integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten Signature]
MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

